

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Gildardo Alberto Ruiz Ruiz
Radicado	05001 40 03 028 2022-0005500
Providencia	Incorpora

Se incorpora al expediente constancia de notificación realizada por la apoderada de la parte accionante, al demandado **GILDARDO ALBERTO RUIZ RUIZ**, remitida por medio electrónico, sin embargo después de verificada la misma y con el fin de evitar posibles nulidades posteriores no será tenida en cuenta, por las siguientes razones:

- La notificación fue remitida por medio electrónico, por lo cual se entiende realizada a través del decreto 806 de 2020, sin embargo no se le especificó al demandado que la notificación se entendía surtida transcurridos dos días hábiles después de recibida la notificación.
- Se le da a entender al demandado que debe de comparecer al Despacho dentro los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, pero se le remiten todos los anexos necesarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, lo que genera confusiones.

Se **REQUERE** al accionante con el fin de que promueva en debida forma la notificación al demandado, indicándole lo establecido en el artículo 806 de 2020, sin necesidad de enviarle avisos de citación.

Por otro lado, se allega al expediente respuesta ofrecida por el Banco Caja Social y por el Banco Davivienda, las cuales se encuentran en la carpeta digital de medidas, y se ponen en conocimiento de la parte para lo que estime.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d357ae6a9195dc6cfa85d87021ae719acf80134eb0f6da9ed671d4c3f69e5dce**

Documento generado en 18/05/2022 07:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>